



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 26 de Julio del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER Y CONCILIAR LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ Y LOS MANIFESTANTES QUE SE ENCUENTRAN TOMANDO LAS CALLES DE ROMA Y MILÁN EN LA COLONIA JUÁREZ DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EL CUAL PUEDAN SER LIBERADAS DICHAS CALLES DE FORMA INMEDIATA.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

La colonia Juárez es una colonia de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, localizada al poniente de la misma. Sus límites son: al norte el paseo de la Reforma, al oriente el Eje 1 Poniente Bucareli, al sur la avenida Chapultepec; cabe señalar que la avenida de los Insurgentes la atraviesa a la mitad.

Tiene colindancia con las colonias Tabacalera y Cuauhtémoc al norte, Centro al oriente, Doctores y Roma al sur y el Bosque de Chapultepec al poniente. Anteriormente la colonia Juárez llevó los nombres de Bucareli, Nueva del Paseo y Americana.

Actualmente en la Colonia Juárez, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), residen más de 10, 300 personas en las más de 4 mil viviendas que existen en dicha zona.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Los inicios de la Colonia Juárez datan de la década de 1870 cuando Rafael Martínez de la Torre comenzó los trabajos de modernización. Está pertenecía a la Hacienda de la Teja en el año de 1874 no era más que una lotificación fantasma de un barrio que proponía destacar a una de las concentraciones residenciales más elitistas de la capital colonial de entonces.

Posteriormente y por la inversión extranjera esta colonia fue bautizada como La colonia Americana, pero por un arreglo gubernamental para conmemorar la fecha del natalicio del Benemérito de las Américas para su aniversario pasó a llamarse Juárez.

Algunas de sus elegantes calles como Hamburgo, Berlín o Bruselas fueron bautizadas por Ricardo García Granado, antiguo cónsul de México en Europa; un hecho que remarcó no sólo la tendencia europea de la capital mexicana colonial, sino también la fuerte aspiración de los nuevos barrios por ser los más "modernistas".¹

Actualmente mantiene su personalidad ecléctica gracias a su arquitectura elegante y genuina. Además que es reconocida por sus galerías, museos, tiendas de arte y comercios internacionales.

Considerada como una zona activa de vida cultural, nocturna y tolerancia e inclusión para la comunidad LGBTQ+.

PROBLEMÁTICA

1. De acuerdo con diversos medios de información el 19 de Septiembre del 2018, se registró un altercado entre miembros de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México e inquilinos pertenecientes a una comunidad Otomí del Estado de Querétaro en la calle de Londres, número 7, en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc debido a una orden de desalojo a los mismos.
2. En este predio se calculaba que habitan al menos 100 familias, el cual formaban parte de una comunidad indígena otomí. De acuerdo con información oficial el desalojo se suscitó después de la emisión de un juicio de restitución para recuperar el inmueble conforme a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, debido a que el predio

¹ **MXCITY. (2023). EL NUEVO BARRIO DE LA VIDA CULTURAL ACTIVA. SITIO WEB:**
<https://mxcity.mx/barrios/el-nuevo-barrio-de-la-vida-cultural-activa/>

se encontraba invadido, además que derivado de los terremotos de 1985 y de 2017, el inmueble presentaba graves daños, por lo que era inviable su uso para cualquier tipo de actividad. ²

3. En consecuencia un grupo de personas tomaron las calles de la colonia Juárez, los cuales actualmente se encuentran viviendo en situación de calle, pues establecieron un campamento en la vía pública entre las calles Milán y Roma, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.



4. Esta problemática también ha afectado a los negocios cercanos donde se han visto perjudicados por las bajas ventas, al igual que ha causado afectaciones a las y los vecinos que han sido agredidos por las personas que habitan en las inmediaciones del plantón, debido a que en ocasiones les llegan a cobrar "derecho de paso" para poder cruzar la calle, o que incluso celebran fiestas, donde de acuerdo a diversas denuncias portan armas de fuego y en su mayoría dejan exceso de desperdicios.

² **Reporte Indigo. Desalojo en la Colonia Juárez de CDMX termina en enfrentamiento con los granaderos . (2018). Sitio web:**<https://www.reporteindigo.com/reporte/desalojo-en-colonia-juarez-de-cdmx-termina-en-enfrentamiento-con-granaderos/>

5. De igual forma en diversas notas periodísticas señalan las denuncias por parte de los encargados de establecimientos comerciales ubicados en la calle Milán que exigen la mayor presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana local, tras asegurar que de diciembre a la fecha se han incrementado los robos de bicicletas que los trabajadores de los negocios dejan estacionadas en la banqueta; además de robos a una galería de arte.

3



6. Cabe mencionar que entre las principales afectaciones al espacio público se encuentra el deterioro a la infraestructura urbana, ya que en dicho campamento se han instalado en la vía pública, baños en las calles, tinacos, lavaderos en el suelo así como tendederos.
7. Es importante señalar la grave situación de exposición que enfrentan las niñas y los niños los cuales habitan dicho campamento debido a las situaciones de insalubridad y la vulnerabilidad a sus derechos humanos, debido a las condiciones en las que actualmente viven.
8. Existen denuncias vía redes sociales sobre el maltrato animal que muchas personas pertenecientes a este plantón han hecho en contra de animales como gatos y perros, el cual los mantienen amarrados a la exposición de las

³ La Jornada. Demandan mayor seguridad negocios de la calle Milán ante alza de robos. (2023). Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/20/capital/demandan-mayor-seguridad-negocios-de-la-calle-milan-ante-alza-de-robos/>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



inclemencias del clima y algunos de ellos se encuentran con graves signos de desnutrición.

9. Esta situación ha generado diversas problemáticas sociales y económicas para los vecinos y vecinas de la colonia Juárez, así como a los manifestantes que se encuentran tomando las calles, por ello es necesario encontrar una solución tanto para las 80 familias desalojadas, así como para los vecinos y comerciantes afectados.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el artículo 4, párrafo séptimo y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Artículo 4. ...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

LEY GENERAL DE MOVILIDAD

En el artículo 4, fracción I de la Ley de General de Movilidad, señala que:

Artículo 4. Principios de movilidad y seguridad vial.

*La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, **de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:*

I. Accesibilidad. *Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas.

LEY DE VIVIENDA

De conformidad con el artículo 1, segundo párrafo de la Ley de Vivienda, señala que:

Artículo 1. ...

La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

LOCAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el artículo 9, inciso E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 9. Ciudad Solidaria

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

En el artículo 13, inciso D y E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 13. Ciudad Habitable

13. Ciudad Habitable

A - C. ...

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

E. Derecho a la Movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

...

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el artículo 31, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 31. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

En el artículo 39, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 39. A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.

I - XI. ...

XII. Proponer el mecanismo de Coordinación Interinstitucional del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar sus derechos;



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER Y CONCILIAR LAS PETICIONES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA JUÁREZ Y LOS MANIFESTANTES QUE SE ENCUENTRAN TOMANDO LAS CALLES DE ROMA Y MILÁN EN LA COLONIA JUÁREZ DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EL CUAL PUEDAN SER LIBERADAS DICHAS CALLES DE FORMA INMEDIATA.

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RICARDO RUIZ SUÁREZ A ATENDER Y CONCILIAR LAS PETICIONES DE LOS HABITANTES Y LAS FAMILIAS DESALOJADAS EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN , ASÍ COMO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN LAS CALLES LONDRES, ROMA Y MILÁN DE LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana